

Río Gallegos, 17 de agosto de 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.503-UARG-06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia presentada por la Ing. Natalia Bibiana Trejo;

Que la mencionada docente posee un cargo interino, desde el 16 de agosto de 2005, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ingeniería Comunicaciones, Electrónica y Control – Especialidad Otras: Sistemas – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software, de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que a fs.3/4 del expediente indicado en el visto obra Resolución de Rectorado Nro. 115/06 que avala la presentación de la Ing. Natalia Bibiana Trejo al Programa de Becas de Posgrado convocatoria 2006/2007 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina y la Fundación Carolina del Reino de España;

Que la Ing. Trejo ha sido beneficiada con el otorgamiento de una beca correspondiente al mencionado Programa en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Carolina, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Informática en la Universidad Complutense de Madrid, España;

Que de acuerdo al informe elaborado por el Área Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos, no corresponde dar curso a la solicitud de licencia ya que la Resolución Nro.050/01-CS – establece en el Art.1º.inciso b) “para solicitar licencia prolongada el docente deberá tener una antigüedad superior a dos años de ejercicio de la docencia superior....” ;

Que en virtud de ello la Ing. Trejo eleva solicitud de excepción a lo establecido en el Art.1º.inciso b) de la Resolución Nro.050/01-CS, se le otorgue licencia con goce de haberes por el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2006 y el 6 de julio de 2007 y la suma de 150 dólares mensuales, en concepto de cofinanciación de la beca otorgada;

Que mediante Nota N° 429/06 la Sra. Directora de Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la UARG, considerando que la temática de posgrado que iniciará la docente tiene una relación directa con las actividades de grado e investigación que desarrolla, solicita se avale el pedido y se le conceda a la Ing. Trejo licencia prolongada por excepción a lo establecido en el Art.1º.inciso b) de la Resolución Nro.050/01-CS;

Que por Acuerdo N° 286/06 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos avala la solicitud de excepción presentada por la Ing. Natalia Bibiana Trejo a la Resolución Nro.050/01-CS, Art.1º.inciso b) licencia prolongada con goce de haberes, en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2006 y el 6 de julio de 2007 para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Informática en la Universidad Complutense de Madrid, España o acceder al otorgamiento de una licencia prolongada sin goce de haberes y una beca de 150 dólares mensuales;

Que para el caso de las licencias por estudios avanzados, este Consejo ha definido como política licenciar al docente en el cargo que posee, otorgarle un cargo con dedicación simple con goce de haberes, más una beca por la diferencia con su dedicación;

Que en este caso en particular sólo corresponde otorgar licencia con goce de haberes, ya que la docente posee un cargo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

Que en su despacho la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda exceptuar a la Ing. Natalia Bibiana Trejo de lo establecido en el Art.1º.inciso b) de la Resolución Nro.050/01-CS y se le otorgue



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

licencia con goce de haberes, en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2006 y el 6 de julio de 2007 para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Informática en la Universidad Complutense de Madrid, España;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR a la Ing. Natalia Bibiana Trejo de lo establecido en el Art.1º.inciso b) de la Resolución Nro.050/01-CS-UFPA.

ARTICULO 2º: OTORGAR a la Ing. Natalia Bibiana Trejo licencia prolongada con goce de haberes en el cargo de Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple de la Unidad Académica Río Gallegos, en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2006 y el 6 de julio de 2007 para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Informática en la Universidad Complutense de Madrid, España.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector